



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

AVE: SEM 1001135

LIO TRÁMITE: 174,552

Gobierno de

MBRE: PONCE OEUNA SERGIO

ICACIÓN: PASO DE LOS BALCONES

LONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA

LLE CRUCE 1: PASEO DE LOS PATIOS

LLE CRUCE 2: CAMINO REAL A COLIMA

RO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y CARNITAS

'ERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

'O DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

PORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

AS AMPARADOS: 0 IMPORTE: \$211.20

VALIDACION A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

MES	NO TRABAJA
ARTES	NO TRABAJA
ERCOLES	NO TRABAJA
IVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 03:00:59 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 03:00:38 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVICIONES:

I 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sergio Ponce Oeuna
ACEPTO
PONCE OEUNA SERGIO

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

apuestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.

el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

vender alcoholizadas y/o drogas de contrabando y/o piratería.

introducir, traer e introducir drogas y/o armas de fuego y/o explosivos.

intoxicarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como locales.

dejarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y/o hospitalarios.

dejarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcoholizadas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fiestas o comestibles similares.

dejarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de la cima del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

todo estrechamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.